

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:46501/2013

CÓRDOBA, 04 JUN 2014

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Asuntos Académicos solicita autorización para modificar la Cláusula Sexta del contrato de locación de servicios (sin relación de empleo público - profesional independiente) suscripto con la Lic. CECILIA INÉS RINS (DNI 18.017.315), que fuera aprobado por Resolución Rectoral N° 2691/13; atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 54242 y lo informado a fojas 58 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Aprobar la Cláusula Addenda del contrato de locación de servicios (sin relación de empleo público - profesional independiente) suscripto con la Lic. CECILIA INÉS RINS (DNI 18.017.315), que fuera aprobado por Resolución Rectoral N° 2691/13, la cual corre agregada a fojas 56, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución.

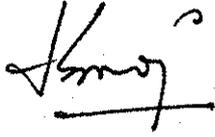
La presente erogación será atendida con Contribución Gobierno Nacional – Fuente 11 de la citada Secretaría.

ARTÍCULO 2 .- La Lic. CECILIA INÉS RINS deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3 .- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. SILVIA N. BAREI
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 882

REGISTRO N° _____

CLAUSULA ADDENDA

MODIFICACION DE LA CLAUSULA SEXTA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PARA PROFESIONAL INDEPENDIENTE DE LA LIC. CECILIA INES RINS, DNI 18.017.315, APROBADO POR RESOLUCION RECTORAL N° 2.691/2013

CLAUSULA SEXTA: Se establece incrementar en un 25% la retribución que EL PROFESIONAL percibirá en concepto de honorarios profesionales a partir del 1° de mayo de 2014, alcanzado una suma total de \$ 48.000,00 (pesos cuarenta y ocho mil), pagaderos en 8 (ocho) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 6.000,00 (pesos seis mil); a partir del día 1 al 10 del mes siguiente y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a las servicios encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley n° 25453, normas complementarias y reglamentarias.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares como parte del presente en la ciudad de Córdoba, a los _____ días del mes _____ del año dos mil catorce.